



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quinto Civil Del Circuito De Barranquilla**

RADICACION: 08001-31-03-005-2019-00267-00
Demandante: SAMUEL ALFONSO GUZMÁN ECHEVERRIA
Demandado: ALVARO ANGEL SERRANO VIVIUS Y OTRA.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA, VEINTITRES (23)
DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**

Se concede el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada ALVARO ANGEL SERRANO VIVIUS en contra del auto de fecha 19 de octubre de 2022, que no declaro probada la causal de nulidad invocada de indebida notificación en el efecto devolutivo.

POR LO EXPUESTO, EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

1.-Se concede el recurso de apelación en contra del auto de fecha 19 de Octubre de 2022, en el efecto devolutivo, por lo que se ordena previo cumplimiento de secretaria del artículo 324 del código general del proceso, remitir el expediente digital al superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

1

Por anotación en estado	N° 70
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>24 MAYO 2023</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	